



CERTIFICADO DE ACUERDO

EXPEDIENTE N°:	FECHA:	ÓRGANO COLEGIADO:
PLN/2021/8.	23 de diciembre de 2021.	El Pleno.

Doña Cristina Montes Chivite,
en calidad de Secretaria de este órgano,
CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria de pleno, celebrada el 23 de diciembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPTE. 474/2021_DECLARACIÓN DE GESERLOCAL, SL, COMO ENTE INSTRUMENTAL.

Toma la palabra Doña Amaia Ruiz Marcolain y explica y lee la propuesta de acuerdo elevada al Pleno.

La Comisión Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) celebrada en fecha 14 de septiembre de 2021 acordó la conversión de GESERLOCAL, SL, (empresa de capital público que pertenece a la FNMC y a los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella-Lizarra) en ente instrumental de las entidades locales asociadas a la FNMC.

Ello permite a todas aquellas entidades locales, asociadas a la FNMC, que lo deseen que pueden declarar a GESERLOCAL, SL, como ente instrumental propio y encargarle la prestación de los servicios que actualmente presta sin necesidad de previa licitación.

Durante este tiempo Gesserlocal ha venido prestando estos servicios a este Ayuntamiento en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública, y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan





directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad.

A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1. La totalidad de su capital es público.
2. Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
3. Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su Informe 1/2021, de la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Pública de Navarra sobre entes instrumentales y control conjunto, de 17 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre de 2021, atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Declarar a Geserlocal, SL, como ente instrumental del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

SEGUNDO.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, a Geserlocal, SL, y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

CUARTO.- Dejar constancia del presente acuerdo en el expediente GESTIONA de su origen (474/2021).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

